

**Personal de prevención e inspección de la  
Oficina de Tanques para Almacenamiento de  
Petróleo (PSTB por su sigla en inglés)**

Albuquerque

505-980-8900

Farmington

505-716-7994

Las Cruces

575-649-2954

Roswell

575-361-0216

Santa Fe

505-670-9171



**Para obtener más información,  
escribir o llamar a:**

New Mexico Environment Department  
Petroleum Storage Tank Bureau  
2905 Rodeo Park Drive East, Bldg. 1  
Santa Fe, NM 87505  
**(505) 476-4397**

[https://www.env.nm.gov/petroleum\\_storage\\_tank/](https://www.env.nm.gov/petroleum_storage_tank/)

Agosto de 2018

Requisitos para  
Sistemas de Tanques  
para Almacenamiento  
Subterráneo instalados,  
reemplazados, reparados o  
modificados a partir del  
4 de abril de 2008



Departamento del Medio Ambiente  
de Nuevo México  
Oficina de Tanques para  
Almacenamiento de Petróleo  
2905 Rodeo Park Drive East, Bldg. 1  
Santa Fe, NM 87505

Los sistemas de Tanques para Almacenamiento Subterráneo (UST por su sigla en inglés) instalados, reemplazados, reparados o modificados a partir del 4 de abril de 2008 deben cumplir ciertos requisitos. No se exige que los sistemas de UST en servicio antes del 4 de abril de 2008 se actualicen para cumplir con los requisitos para los sistemas de UST instalados después del 4 de abril de 2008. Si un sistema de UST es o fue reemplazado, reparado o modificado después del 4 de abril de 2008, entonces los propietarios y operadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

### **Sistemas de UST instalados después del 4/4/2008**

- Todos los tanques de almacenamiento subterráneo instalados a partir del 4 de abril de 2008 deben tener contención secundaria conforme a la Parte 106 de 20.5 NMAC.
- La instalación de un UST con pared doble cumple con los requisitos para un tanque con contención secundaria.
- Todos los tanques instalados después del 4 de abril de 2008 deben usar monitoreo intersticial como método de detección de pérdidas para los tanques.
- Todas las tuberías subterráneas instaladas como parte de un sistema de UST instalado después del 4/4/08 deben tener contención secundaria. Los requisitos de contención secundaria pueden cumplirse mediante la instalación de tuberías de pared doble. También en los requisitos de contención secundaria se incluye la necesidad de sumideros para turbinas y surtidores en las terminaciones de las líneas de tubería.
- Todas las tuberías con contención secundaria obligatoria instaladas después del 4 de abril de 2008 deben usar monitoreo intersticial como método de detección de pérdidas para las tuberías.
- El sistema automático de medición para tanques usado para el monitoreo intersticial de los

sistemas de UST instalados después del 4/4/08 debe regularse de manera que, si detecta una sustancia reglamentada o la presencia de agua en cualquier intersticio del sistema de tanques, apague la turbina automáticamente.

- Si hubiera alguna tubería por encima del nivel del suelo asociada a un sistema de UST instalado después del 4/4/08, se exige un sumidero de transición donde la tubería subterránea pasa a estar por encima del nivel del suelo. El sumidero de transición debe estar monitoreado por medio de sensores de sumidero y conectado al sistema automático de medición para tanques.

### **Sistemas de UST reemplazados o modificados después del 4/4/2008**

- Todo UST reemplazado después de la fecha límite del 4 de abril de 2008 debe reemplazarse por un tanque con contención secundaria. Si se debiera reemplazar un tanque de una instalación con múltiples tanques, solo ese tanque deberá cumplir con los requisitos para sistemas de UST. Asimismo, si se debiera reemplazar un tanque de un sistema de UST acoplados, solo ese tanque deberá reemplazarse por un tanque con contención secundaria.
- Todos los UST reemplazados después del 4/4/08 deben usar monitoreo intersticial como método de detección de pérdidas para tanques tan pronto como sean instalados.
- No se exigirá que los UST reparados para recuperar la condición de utilizables cumplan con los requisitos de los sistemas de UST nuevos.
- Si durante un período de treinta días las modificaciones, reparaciones o reemplazos de tuberías subterráneas requirieran la extracción de tuberías que excedan los 20 pies de largo o el 50 por ciento de la longitud de la línea de tubería, lo que sea menor, los propietarios y operadores deberán reemplazar la línea de tubería completa por una tubería con contención secundaria.

Asimismo, si el reemplazo, la reparación o la modificación de la tubería exigiera la instalación de tubería con contención secundaria, entonces se exigirán sumideros de contención en la turbina y en el surtidor.

- Toda tubería nueva de pared doble o con contención secundaria debe usar monitoreo intersticial como método de detección de pérdidas.
- Las tuberías de succión exentas de detección de pérdidas según lo descrito en la subsección B de 20.5.108.812 NMAC y 20.5.108.813 NMAC no necesitan cumplir con los requisitos de contención secundaria si fuera necesario reemplazarlas, repararlas o modificarlas.
- Los propietarios, los operadores y los instaladores deben dar al inspector de la PSTB local una oportunidad de inspeccionar la tubería existente antes de extraerla del suelo durante una reparación o modificación. Si el inspector de la PSTB determina que es necesario inspeccionar el resto de la línea de tubería, o todas las líneas de tubería de las instalaciones, entonces los propietarios y operadores deben exponer la/s línea/s de tubería completa/s.

### **Requisitos para pruebas periódicas**

- Todos los sistemas de UST que requieran el uso de monitoreo intersticial para la detección de pérdidas en tuberías subterráneas deben someterse a pruebas periódicas de los sumideros de contención. Los propietarios y los operadores deben hacer las pruebas de los sumideros de contención antes del 24 de julio de 2021 y cada tres años a partir de esa fecha.
- Los requisitos para las pruebas periódicas se explican con mayor detalle en un folleto de la PSTB sobre los requisitos de inspección y pruebas periódicas para tanques UST.